ORDINARIO LABORAL RADICADO: 20001-31-05-004-2022-00152-01 DEMANDANTE: MARÍA INMACULADA SILVA SOLANO DEMANDADO: PORVENIR S.A. Y OTROS

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Valledupar, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En memorial que antecede la parte demandante solicita prelación para proferir fallo de segunda instancia, los argumentos para apoyar ese pedido se resumen en que la demandada Sara Lucía Hernández es madre cabeza de hogar y tiene a cargo a dos hijos, y que su poderdante dependía económicamente del causante, por lo que necesita la mesada pensional,

para subsistir.

En este sentido, se precisa que, no se advierten en el relato fáctico elementos que permitan considerar la posibilidad de alterar los turnos existentes en este despacho, pues ha sido consistente la jurisprudencia constitucional en sostener que tal posibilidad está dada para casos

excepcionales o de extrema urgencia.

En consecuencia, este despacho de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar,

**RESUELVE** 

**PRIMERO. DENEGAR** la solicitud de prelación para emitir fallo en el presente caso, teniendo en cuenta las razones expuestas en el presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ÓSCAR MÁRINO HOYOS GONZÁLEZ

Magistrado